

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos queda comprendido entre los días 1 de enero al 28 de febrero de 2006.

El pago deberá efectuarse a través de las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados. Son entidades colaboradoras: CAJAMURCIA y BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA (BBVA).

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Rentas de este Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se fraccionarán, sin intereses, en 4 trimestres, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa. Los cargos en las cuentas comunicadas por los interesados se realizarán los días 15 al 20 del primer mes de cada trimestre natural.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Molina de Segura, 28 de diciembre de 2005.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Moratalla

14725 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Exp. Núm.: CO - 53/2005

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro de un vehículo dotado con plataforma destinado al servicio eléctrico del Ayuntamiento de Moratalla».

Anuncio de licitación publicado en el BORM núm. 248, de 27/10/05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 54.000,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha 14 de diciembre de 2005.

Contratista: PAL-LIFT

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-53619946

Importe de adjudicación: 52.089,80 euros.

Moratalla a 14 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

14721 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 54 del, Plan General de Ordenación Urbana en Calle Rosario. La Ñora. Expte.755/04.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual n.º 54 del Plan General de Ordenación Urbana en Calle Rosario. La Ñora.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a don José Alcaraz García y otro.

El texto de las normas urbanísticas de la referido modificación puntual es la siguiente:

«3.1.- En suelo urbano

Dado la singularidad del caso, se aplicará la calificación «RC1» correspondiente a una ordenación específica de nueva creación definida por los siguientes parámetros:

- 1.º) Edificabilidad máxima = 2.63 m²/m² de superficie bruta de parcela.
- 2.º) Configuración en manzana cerrada
- 3.º) Altura máxima: Tres plantas, 10 metros.
- 4.º) Se establece un fondo de 15 metros que tendrá un retranqueo mínimo de 3 m. al lindero posterior, quedando limitada su edificabilidad a la consignada en el punto 1.º).
- 5.º) El uso es prioritariamente residencial, permitiendo en planta baja el uso comercial, uso artesano y pequeño taller vinculado a la vivienda.
- 6.º) La parcela mínima edificable es de 150 m².
- 7.º) El sótano para aparcamiento podrá ocupar la totalidad de la parcela.
- 8.º) Alineaciones.- Las fachadas a calle del Rosario coincidirán con las establecidas en el plano de Ordenación, pudiéndose establecer patios abiertos a fachada cumpliendo las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales.

Para lo no regulado en las presentes ordenanzas, se estará a lo regulado en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y las Ordenanzas Municipales de Edificación del Ayuntamiento de Murcia.

3.2. En el ámbito PC-Ñrl

Quedan modificadas las condiciones de desarrollo del ámbito, ficha n.º 015 en lo anteriormente enunciado.

En el apartado 4. ANEXOS se adjunta modelo de la ficha vigente y ficha propuesta».

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

15091 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZA-Ed3, en Espinardo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZA-Ed3, en Espinardo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

“Generalidades

Las presentes normas determinan las condiciones a las que han de sujetarse las parcelas del P. Parcial según los usos pormenorizados que se fijan en el mismo.

Los proyectos de edificación se ajustarán asimismo a las Ordenanzas Municipales de Edificación del PG Ordenación de Murcia aprobado el 28 de noviembre de 2002. (Otorgamiento de licencias, forma de medir altura y volumen.).

En todos aquellos aspectos no definidos con detalle en estas ordenanzas se estará a lo que determinen las del P.G.O.U. de Murcia.

Régimen urbanístico del suelo

2.1.- Calificación del suelo: Uso global residencial.
Uso global residencial.